



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

# Informe Semestral de Desplazamiento Forzado 2022-1



SC-CER512366 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER898699

# El Desplazamiento Forzado en Cifras

(Con corte a 30 de Junio de 2022)



Durante el **primer semestre de 2022** se registraron

**67.144**

víctimas únicas incluídas por **desplazamiento forzado**

De ellas, **60.475** son  **sujetos de atención**

Las víctimas de desplazamiento también declararon por: **amaneza (6.644)**, pérdida de bienes muebles e inmuebles (**666**), delitos contra la libertad e integridad sexual (**94**), acto terrorista (**68**) y homicidio (**66**).



**Caracterización** de las víctimas:



**52%**  
son **Mujeres**



**38%**  
tienen entre **0 y 17 años**



**0,3%**  
son **OSIGD**  
(Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas)



**26%**  
se autoreconoce como **NARP**  
(Negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros)



**4,4%**  
indicaron alguna **discapacidad**



**5%**  
se autoreconoce como **indígenas**

Datos **destacados**:

- ▶ En 2022-1 **Saravena, Tame** y **Araucita** presentaron un **aumento** significativo en el número de eventos de desplazamiento forzado, posicionando a **Arauca** como el primer departamento en la ocurrencia de estos eventos.
- ▶ A nivel municipal, **Buenaventura** concentra el **70%** de los eventos de desplazamiento forzado intraurbano, siendo el primer municipio **expulsor** y a donde más víctimas **arribaron**.
- ▶ El **80,1%** de la población víctima de eventos de desplazamiento forzado tipo masivo son población **NARP**. El **98,2%** de estos eventos ocurrieron en la región del pacífico.

## Así se dió el desplazamiento:

Los Departamentos desde donde se **desplazaron** la mayor cantidad de víctimas fueron:



Arauca **13.626 (20,3%)**  
Valle del Cauca **11.362 (16,9%)**  
Nariño **7.875 (11,7%)**  
Norte de Santander **7.045 (10,5%)**  
Chocó **5.300 (7,9%)**

Los Departamentos a donde **arribaron** la mayor cantidad de víctimas por desplazamiento fueron:

Valle del Cauca **10.515 (15,7%)**  
Norte de Santander **7.063 (10,5%)**  
Antioquia **5.487 (8,2%)**  
Arauca **5.271 (7,9%)**  
Sucre **4.568 (6,8%)**



## Lo que hemos logrado en la Unidad:

### Atención Humanitaria Inmediata\*



Durante el **primer semestre de 2022** se atendieron a **19.426 hogares** por el hecho de desplazamiento forzado, a quienes se les apoyó con un monto de **\$13.977.296.698**

\*(Se otorga a los hogares una vez ocurre el desplazamiento forzado, por lo tanto, no se encuentra sujeta a la inclusión o no en el RUV)

### Asistencia Humanitaria de Emergencia



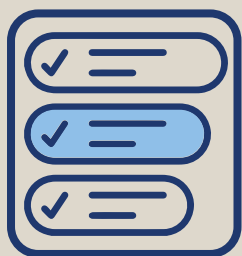
Así mismo, en este periodo se atendieron a **243.246 hogares** a nivel nacional mediante **291.056 giros** por un valor total de **\$183.415.535.000**



### Atención Humanitaria en etapa de Transición

Durante el primer semestre de 2022, **18.616 giros** fueron colocados al mismo número de hogares a nivel nacional, por un monto total de **\$7.418.055.000**





## CONTENIDO

Introducción .....	4
Contexto normativo del Desplazamiento Forzado en Colombia .....	5
Contexto del Desplazamiento Forzado en Colombia .....	7
Análisis del Desplazamiento Forzado en Colombia durante el primer semestre de 2022 .....	8
Cifras del Desplazamiento Forzado en el Registro Único de Víctimas (RUV) .....	8
Atención y asistencia humanitaria .....	13
Indemnizaciones .....	16
Conclusiones .....	17
Referencias .....	18
Anexos .....	19





## INTRODUCCIÓN



El presente informe da cuenta de las dinámicas de desplazamiento forzado en Colombia durante el primer semestre de 2022. Se elabora dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 387 de 1997 (Congreso de la Republica de Colombia, 1997), en el que se establece la necesidad de contar con informes semestrales sobre la magnitud y tendencias del desplazamiento forzado en Colombia, así como sobre los resultados de las políticas estatales en favor de la población víctima de este hecho. Es elaborado semestralmente por el Observatorio de la Unidad para las Víctimas desde 2020.

En el documento se aborda una primera parte sobre el marco normativo y jurisprudencial del desplazamiento forzado a nivel internacional y nacional, que finaliza con una mención al Auto 894 de 2022 emitido por la Corte Constitucional. En una segunda parte se esboza un breve contexto actual del desplazamiento forzado en Colombia, que da paso a un tercer apartado en el que se analizan las cifras y datos generales relacionados con la ayuda y asistencia humanitaria, el Registro Único de Víctimas (RUV) y la reparación integral por vía administrativa; por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones generales derivadas del análisis.

Para la elaboración de este informe se procesaron datos entregados por la Dirección de Gestión Social y Humanitaria (DGSH), específicamente por las subdirecciones de Prevención y Emergencias (SPAE) y de Asistencia y Atención Humanitaria (SAAH); de igual manera, se analizaron las cifras del RUV del primer semestre de 2022 y la información sobre indemnizaciones entregadas por la Dirección de Reparación.

Con este documento se espera contribuir al monitoreo del desplazamiento forzado en Colombia y favorecer la toma de decisiones respecto a la implementación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta el 2031 por la Ley 2078 de 2021.



## CONTEXTO NORMATIVO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA

El Estado colombiano ha desarrollado un marco jurídico que asegura la atención y asistencia con carácter urgente, distinto, preferente y excepcional para las personas que afectadas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado. Lo anterior, con base en la jurisprudencia proveniente de la Corte Constitucional y atendiendo a la condición de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran.

En este marco, es necesario referenciar uno de los documentos de mayor importancia para interpretar y precisar el alcance de los derechos que tienen las víctimas de desplazamiento forzado, así como los deberes correlativos de las autoridades en relación con su amparo: la compilación de los Principios Rectores del Desplazamiento Forzado Interno, elaborada por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el Desplazamiento Interno, cuyo objeto es atender las necesidades particulares de esta población y establecer los derechos y garantías necesarios para su protección.

Para efectos de los Principios Rectores, se entenderá a los desplazados internos como “aquellas personas, o grupos de personas, que han sido forzados u obligados a huir o abandonar sus hogares o sus sitios de residencia habitual sin cruzar una frontera internacional, en particular cuando ello obedezca a los efectos de un conflicto armado, una situación generalizada de violencia, violaciones a los derechos humanos, o desastres de origen natural o humano” (Organización de las Naciones Unidas, 1998).

Adicionalmente, en junio de 2022 el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, publicó el plan de acción sobre desplazamiento forzado, en el cual se señala a los Estados como los primeros responsables de atender la problemática, se insta a trabajar de manera más decidida y contundente en el desarrollo de estrategias y a formular políticas públicas en tres aspectos principalmente: i) ayudar a la población desplazada a encontrar soluciones

duraderas, ii) prevenir nuevas crisis o emergencias por desplazamientos y iii) garantizar que quienes se enfrentan al desplazamiento reciban protección y asistencia eficaces (United Nations, 2022).

En el ordenamiento interno, la Ley 387 de 1997, la cual permanece vigente, estableció que “es víctima de desplazamiento forzado toda persona que se ve forzada a migrar dentro del territorio colombiano porque se encuentran en riesgo su vida e integridad, debido a situaciones de conflicto armado, violencia generalizada, violaciones masivas al Derecho Internacional Humanitario (DIH), al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y demás situaciones contempladas que generan un riesgo para los derechos de quienes resultan afectados”.

Por otro lado, en el párrafo segundo del artículo 60 de la Ley 1448 de 2011 se define la calidad de desplazado de la siguiente manera:

*“Para los efectos de la presente Ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley”.*

Adicionalmente, es preciso señalar que con la implementación de la Ley 1448 de 2011, a través de sus Decretos Ley 4633, 4634<sup>1</sup> y 4635 de 2011, se establecieron definiciones propias de desplazamiento forzado para las comunidades indígenas; raizales, palenqueras, afrodescendientes y Rrom, respectivamente. En estos Decretos Ley se contemplan los elementos constitutivos del desplazamiento (la obligación de migrar dentro del territorio nacional abandonando su residencia o actividades económicas habituales porque su vida o integridad se encuentran amenazadas) con relación a la definición de víctimas que cada grupo étnico tiene (comuni-

dad, colectividad, territorio, relaciones familiares, entre otros).

Específicamente, el artículo 91 del Decreto 4633 de 2011 establece quién es víctima de desplazamiento forzado para las comunidades indígenas:

*“Es víctima del desplazamiento forzado toda persona o comunidad indígena que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su territorio de origen o desplazándose al interior del mismo, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3 del presente decreto.*

*Las comunidades indígenas, y sus miembros individualmente considerados, cuando se encuentren en situación de desplazamiento forzado, serán titulares de la atención humanitaria”.*



<sup>1</sup> Es importante destacar que el Decreto 4634 establece medidas para atender a la población desplazada gitana; sin embargo, no tiene una definición propia de desplazamiento forzado.

De la misma forma, en el párrafo segundo del artículo 65 del Decreto 4635 de 2011 se señala quiénes son víctimas de desplazamiento en el caso de las personas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras:

*“Para los efectos del presente Decreto, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º del presente Decreto” (Presidencia de la República, 2011).*

Siguiendo con el enfoque étnico del desplazamiento forzado, cabe mencionar que la Corte Constitucional se había pronunciado al respecto a través del Auto 004 (para comunidades indígenas) y del Auto 005 (para comunidades afrocolombianas) de 2009, en donde advirtió el impacto diferenciado y sistemático que tiene el conflicto, al igual que hechos como el desplazamiento y el confinamiento, sobre los pueblos étnicos del país, lo cual, además de impedir el goce efectivo de sus derechos fundamentales y de sus procesos de consolidación étnica, pone en riesgo su existencia física y cultural.

Por su parte, el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 estipula que, para efectos de la aplicación de esta normatividad, son víctimas a aquellas personas que hayan sufrido un daño “como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. En relación con este artículo, la Corte Constitucional reconoció que la noción de conflicto armado debe ser interpretada en un sen-

tido amplio, donde se incluya la complejidad y evolución fáctica e histórica del fenómeno en el contexto colombiano, además de las normas que han planteado mecanismos de protección y reparación para las víctimas del conflicto y la jurisprudencia de la Corte al respecto.

En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional se ha pronunciado a través de las sentencias C-253A de 2012 y C-781 de 2012, mediante las cuales hace una interpretación sobre la noción de conflicto armado, en atención a la complejidad de las formas de violencia que vive Colombia. Por lo tanto, ha señalado que la expresión “conflicto armado” no debe entenderse de forma restrictiva, al relacionarla únicamente con los actores tradicionales, sino que, en algunos casos, es posible determinar que las afectaciones ocasionadas pudieron darse en una relación cercana y suficiente, a través del análisis de los parámetros establecidos en la Sentencia C-781 de 2012 (intensidad y organización).

Asimismo, la Corte Constitucional señala las condiciones en las cuales se considera una persona víctima del desplazamiento forzado y resalta la necesidad de atenderlas dadas las múltiples violaciones a sus derechos:

*“(…) la construcción del concepto de persona desplazada por la violencia responde, en primer lugar, a la configuración de la condición fáctica bajo los estándares generales definidos por la Corte Constitucional: la coacción ejercida, o la ocurrencia de hechos de carácter violento bajo los escenarios señalados en la Ley 387 de 1997, que hacen necesario el traslado y la permanencia dentro de las fronteras de la propia nación. Esta cuestión de hecho, como se explicó en secciones anteriores, somete a la población que la padece a unas circunstancias que son de vulnerabilidad extrema y que son excepcionales (de emergencia) (...)” (Corte Constitucional, 2013).*

En concordancia con lo anterior, las personas que fueron desplazadas por situaciones de violencia generalizada en donde las acciones armadas no se dieron con ocasión al conflicto ni tuvieron una relación cercana o suficiente con el mismo, deben ser cobijadas por las disposiciones del artículo 1 de la Ley 387 de 1997, en donde se señala que:

*“Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público” (Congreso de la República, 1997).*

En ese sentido, se considera que los elementos constitutivos para la configuración de este hecho victimizante son los siguientes:

- Que la persona en contra de quien se perpetraron los hechos tenga la calidad de protegida a la luz del DIH;
- Que se hubiese visto obligado a abandonar su lugar habitual de residencia o actividades económicas habituales;
- Que el traslado ocurra dentro de las fronteras nacionales;
- Que el traslado se da porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas;
- Que se presente una coacción como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado interno,



su relación cercana y suficiente o situaciones de violencia generalizada<sup>2</sup>.

• Que la persona se encuentre de forma regular en territorio colombiano para la fecha de ocurrencia de los hechos.

Es preciso señalar que a partir de la amplia interpretación de este hecho victimizante y las diferentes formas en que se presenta, se ha evidenciado que los afectados por este fenómeno, en ocasiones se ven forzados a migrar dentro de la ciudad en la que residen, por lo que se debe considerar el desplazamiento forzado intraurbano (DFI) como una forma de desplazamiento con importantes afectaciones en la población civil. Esta situación ha sido reconocida por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-268 de 2003, a través de la cual expresa que el agravamiento del desplazamiento dentro de las ciudades y el deterioro de los entornos en los que se ven obligados a reubicarse plantea una grave crisis humanitaria que requiere de la respuesta estatal para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas.

En otras palabras, para establecer la condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos, es necesario analizar cada caso en particular, así como el contexto en el que ocurrieron los hechos. Ante esto, es imperioso tener presente las circunstancias que generaron la puesta en peligro de los Derechos Humanos y/o del Derecho Internacional Humanitario, para determinar si se dieron en el marco del conflicto y si existe una relación cercana y suficiente con el mismo, o se dio en medio de situaciones de violencia generalizada. Todo ello, en atención a que, según lo señalado por la Corte Constitucional, los actos cometidos con ocasión del conflicto armado pueden darse cuando tengan una “conexión cercana con el conflicto para considerar que se trata de un acto cometido con ocasión y en desarrollo de este”.

Por último, es importante señalar que en junio de 2022 la Corte Constitucional realizó la revisión periódica de la Sentencia T-025 de 2004 en la que se declara el Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) para las víctimas de desplazamiento forzado. Producto de esta revisión, la Corte emitió el Auto 894 de 2022. En este se reitera la declaratoria de Estado de Cosas Inconstitucionales sobre desplazamiento forzado en materia de prevención y protección de la población víctima de este hecho.

Esta decisión se basó en la agudización del conflicto armado en siete departamentos del país: Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Córdoba y Norte de Santander. En tal sentido, el Auto solicita al Gobierno implementar planes de choque en estos siete departamentos identificados como zonas de emergencia humanitaria recurrente, entre otras acciones.

## CONTEXTO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA

El desplazamiento forzado en Colombia es un fenómeno de larga duración, con periodos álgidos y otros de menor intensidad y es indudable que ha hecho parte de la historia y de la configuración del territorio, en especial de las principales urbes. Durante los periodos álgidos de desplazamiento forzado, este ha adquirido dimensiones de catástrofe humanitaria, situación que ha llevado a que Colombia se encuentre entre los países del mundo con mayor número de desplazados internos a causa de un conflicto armado prolongado.

De acuerdo con el informe mundial sobre desplazamiento interno 2021, las medidas restrictivas impuestas por el Gobierno nacional como parte de la estrategia para enfrentar el COVID-19 durante 2020, tuvieron un efecto de disminución en los combates y enfrentamientos armados en algunas zonas del país (Internal Displacement Monitoring Center, 2022); sin embargo, en otros estos se mantuvieron y durante todo el año se produjeron en-

frentamientos entre Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR), el Grupo Armado Organizado (GAO) Ejército de Liberación Nacional (ELN) y grupos paramilitares en los departamentos de la costa Pacífica como Chocó, Nariño y Cauca, así como en Antioquia y Norte de Santander, siendo justamente estos departamentos los que registraron más desplazamientos internos, que afectan principalmente a comunidades étnicas.

De igual manera, los datos del RUV en los informes de desplazamiento de 2021 evidencian una mayor afectación en comunidades de municipios priorizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)<sup>3</sup> particularmente las subregiones Pacífico y Frontera Nariñense<sup>4</sup>, Pacífico Medio<sup>5</sup> y Chocó<sup>6</sup>.

Dichos territorios cuentan con una ubicación privilegiada por lo que son utilizados para el desarrollo de actividades de procesamiento y tráfico de estupefacientes. De igual manera, el Litoral Pacífico constituye un corredor estratégico para el ingreso de armamento, víveres y provisiones, así como una zona de refugio y retaguardia de diferentes grupos armados (Defensoría del pueblo, 2016).

Las características de estos, entre otros territorios a nivel nacional, implican mayores riesgos o vulnerabilidades para las poblaciones que los habi-

<sup>2</sup> Esto en el marco del artículo 60 de la Ley 1448, la Sentencia C-781 de 2012, el artículo 1 de la Ley 387 de 1997 o los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

<sup>3</sup> Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren los 170 municipios priorizados.

<sup>4</sup> Comprende los municipios de Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüí Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y San Andrés de Tumaco en el departamento de Nariño.

<sup>5</sup> Comprende los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay en el departamento de Cauca, y la zona rural del distrito especial de Buenaventura perteneciente al departamento de Valle del Cauca.

<sup>6</sup> Comprende los municipios de Acandí, Riosucio, Unguía, Carmen del Darién, Bojayá, Medio Atrato, Sipí, Medio San Juan, Condoto, Istmina, Nóvita y Litoral del San Juan por Chocó, y Murindó y Vígía del Fuerte por Antioquia.



tan. En tal sentido, si bien el desplazamiento forzado conlleva graves afectaciones a los derechos individuales y colectivos de la población civil, en tanto produce daños al tejido social, familiar e interno, así como en las relaciones con otros, estos perjuicios adquieren particulares dimensiones cuando se trata de comunidades étnicas, tal como lo estableció la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, en el que afirma que existe riesgo de exterminio de algunas comunidades indígenas debido al desplazamiento, la dispersión de sus integrantes y/o la muerte violenta de estos (Corte Constitucional, 2009).

Ciertamente, las dinámicas del conflicto armado han afectado particularmente a comunidades indígenas y afrodescendientes, así como a sus lugares de origen, es el caso de hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, que representa para estos pueblos no solo rupturas del vínculo con el territorio, sino el resquebrajamiento de sus prácticas y costumbres ancestrales y, por ende, de su propia cultura. Dicho de otra forma, el desarraigo que produce el desplazamiento forzado a las comunidades étnicas rompe la relación de vida y conexión con el territorio, y la desintegración del colectivo, vía separación o eliminación de sus miembros, afecta de manera contundente la cosmovisión y la identidad cultural (Hurtado Castriellón & Moncayo Clavijo, 2015).

En este contexto, el desplazamiento forzado se mantiene como el hecho victimizante más recurrente en el país, registrando las cifras más altas en relación con los otros hechos victimizantes, por lo tanto, continúa siendo un reto para la institucionalidad y en general para el Estado colombiano avanzar en la implementación de la Política Pública de Asistencia y Reparación Integral a las víctimas.

## ANÁLISIS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2022

En este apartado se presenta la información del primer semestre de 2022 respecto a las cifras de inclusión en el RUV de este hecho victimizante, la atención y asistencia humanitaria a población desplazada a nivel nacional y el avance en la reparación a las víctimas de esta población, a través de la medida de indemnización, con el fin de identificar tendencias o aspectos relevantes sobre la dinámica de este hecho victimizante.

## CIFRAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL RUV

En este apartado se realizará un análisis de las cifras de los eventos incluidos en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, ocurridos durante el primer semestre de 2022 a nivel nacional, en relación con tres categorías: desplazamiento individual, desplazamiento intraurbano y desplazamiento masivo. Sin embargo, con el fin de obtener una mejor comprensión de los datos que se expondrán y, en general, del funcionamiento del RUV, es importante iniciar brindando las siguientes precisiones:

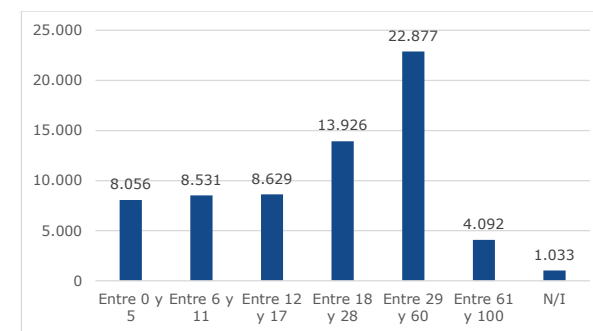
- El RUV se concibe como herramienta de identificación de quienes han sufrido un daño en los términos del **artículo 3 de la Ley de Víctimas (artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1084 de 2015)**.
- Las cifras del RUV **no pueden equipararse al total de eventos de desplazamiento forzado ocurridos en un territorio** en un tiempo específico, ya que este contiene la información de aquellas víctimas que han iniciado el proceso para su reconocimiento en el marco de la Ley vigente.
- De acuerdo con el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, **la víctima tiene dos años a partir de la fecha de ocurrencia del hecho para presentar su solicitud**

**de registro**, razón por la cual es posible que algunos hechos aún no hayan sido declarados.

Por el hecho victimizante de desplazamiento forzado a nivel nacional durante el primer semestre de 2022 fueron incluidas en el RUV<sup>7</sup> 67.144 víctimas únicas<sup>8</sup>, de las cuales, **60.475 son sujetos de atención**<sup>9</sup>. Respecto a su caracterización se destaca que:

- 52,0% son mujeres, mientras que el 47,74% son hombres, el 0,27% son población con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD)<sup>10</sup>
- 4,44% tiene algún tipo de discapacidad.
- 37,56% son niños, niñas y adolescentes (entre los 0 y los 17 años)<sup>11</sup>.

**Gráfica 1.** Ciclo vital actual de las víctimas de eventos de desplazamiento forzado individual



Fuente: cifras RUV con corte 01/08/2022.

<sup>7</sup> Cifras con corte al 1º de agosto de 2022

<sup>8</sup> Víctima identificada de manera única, ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

<sup>9</sup> Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación integral establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados por la Ley 2078 de 2021.

<sup>10</sup> La pertenencia étnica y el género de las víctimas que se relaciona en este documento parte de la información suministrada por el dependiente ante el Ministerio Público o consulado.

<sup>11</sup> Para esta población es necesario tener en cuenta el Auto 011 de 2009 de la Corte Constitucional, en donde se establece que los niños, niñas y adolescentes nacidos en hogares desplazados tienen derecho a ser considerados como víctimas.





De igual manera, del total de víctimas únicas incluidas, 30,64% tiene alguna pertenencia étnica, correspondiendo el mayor porcentaje a negro(a) o afrocolombiano(a) (25,32%), mientras que el 4,76% se autorreconoció como indígena.

**Tabla 1.** Pertenencia étnica de las víctimas únicas de eventos de desplazamiento forzado ocurridos durante el primer semestre de 2022

PERTENENCIA ÉTNICA	VÍCTIMAS
Ninguna	46.569
Negro(a) o afrocolombiano(a)	17.001
Indígena	3.196
Palenquero(a)	274
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	76
Gitano(a)- Rrom	28
<b>TOTAL</b>	<b>67.144</b>

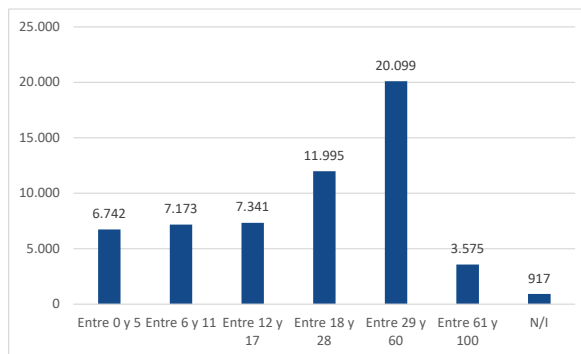
Fuente: cifras RUV con corte 01/08/2022.

## Desplazamiento individual

Se entenderá por desplazamiento individual aquel hecho victimizante sufrido por una persona o un núcleo familiar. En el RUV se encuentran incluidas **57.842 víctimas únicas** por eventos de **desplazamiento forzado individual ocurridas en el periodo reportado**, de las cuales 52.045 son sujetos de atención. El 51,81% corresponde a mujeres, el 47,88% a hombres y el 0,31% a población con OSIGD; adicionalmente, el 4,82% tiene alguna discapacidad. En cuanto a su ciclo vital actual, se destaca que el 36,75% son niños, niñas y adolescentes.



**Gráfica 2.** Ciclo vital actual de las víctimas de eventos de desplazamiento forzado individual ocurridos durante el primer semestre 2022



Fuente: cifras RUV con corte 01/08/2022

Es importante mencionar que, el 22,03% del total de víctimas incluidas por eventos de desplazamiento forzado individual, tiene una pertenencia étnica; de esta cifra la mayoría se autorreconoce como negro(a) o afrocolombiano(a) e indígenas.

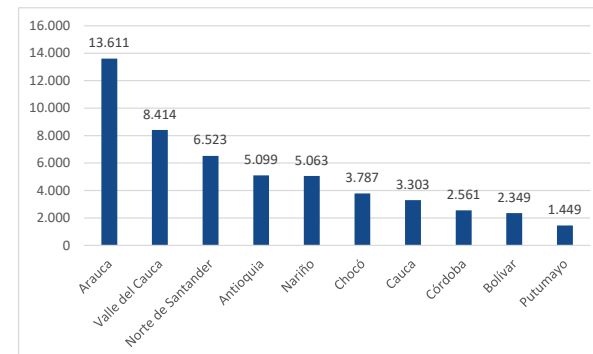
**Tabla 2.** Pertenencia étnica de las víctimas de eventos de desplazamiento forzado individual primer semestre 2022

PERTENENCIA ÉTNICA	VÍCTIMAS
Ninguna	45.098
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	9.531
Indígena	2.848
Palenquero (a)	271
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	66
Gitano(a) -Rrom	28
<b>TOTAL</b>	<b>57.842</b>

Fuente: cifras RUV con corte a 01/08/2022.

De acuerdo con el RUV hay **58.443 eventos incluidos** de desplazamiento forzado individual ocurridos<sup>12</sup> durante el primer semestre de 2022, en 580 municipios localizados en 32 departamentos y la capital del país. Es importante señalar que Arauca, Valle del Cauca y Norte de Santander son los departamentos con mayor afectación, concentran el 48,85% de los eventos.

**Gráfica 3.** Departamentos con mayor ocurrencia de eventos individuales de desplazamiento forzado durante el primer semestre de 2022



Fuente: cifras RUV con corte 01/08/2022

A pesar de que Arauca es el departamento con mayor afectación, Buenaventura reúne el 13,09% del total de eventos de desplazamiento forzado tipo individual ocurridos a nivel nacional, configurándose como el municipio de mayor ocurrencia de este hecho victimizante.

Esta situación se explica por las disputas de grupos armados que se concentran de manera diferenciada en las zonas rurales y urbanas de Buenaventura, dado su interés por controlar economías ilegales que incluyen el narcotráfico, tráfico de armas, microtráfico, extorsiones, control al comercio local, cultivos de uso ilícito, minería ilegal, lavado de activos y establecimiento de negocios conexos al circuito económico portuario. Adicionalmente, su ubicación estratégica favorece el tráfico de estupefacientes y el tránsito hacia otras regiones del litoral Pacífico.

De otra parte, la presencia del GAO ELN y los GAOR Frentes 28 y 10 en el departamento de

<sup>12</sup> De acuerdo con el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, la víctima tiene dos años a partir de la ocurrencia del hecho para presentar su solicitud para la inclusión en el registro, razón por la cual, es posible que algunos eventos recientes aún no hayan sido declarados. Sumado a esto, se destaca que la cifra no es equivalente al total de eventos ocurridos en el territorio, pues la declaración ante el Ministerio Público es de carácter voluntario.

Arauca, los cuales disputan de manera intermitente el control de la zona fronteriza con la República Bolivariana de Venezuela, ha expuesto a la población civil a graves violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Esta situación se ha visto agravada por el arribo del grupo ilegal transnacional Tren de Aragua en el segundo semestre del 2021 (Defensoría del pueblo, 2021).

Es importante anotar que ocho de los diez municipios con la mayor cantidad de eventos de desplazamiento forzado individual incluidos en el RUV, que ocurrieron durante el primer semestre de 2022, se encuentran priorizados en tres subregiones PDET:

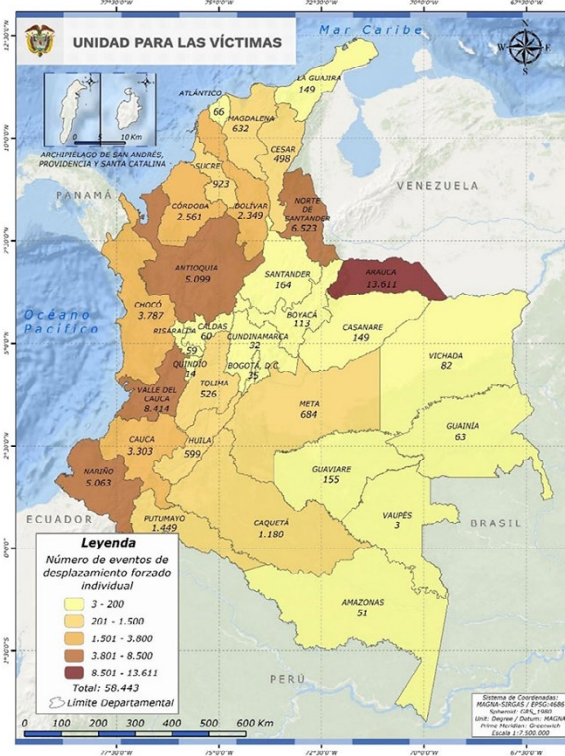
- Arauca: Arauquita, Fortul, Saravena y Tame;
- Pacífico Medio: Guapi, Timbiquí y López de Micay en el departamento de Cauca, y la zona rural del Distrito Especial de Buenaventura perteneciente al Valle del Cauca
- Catatumbo: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

**Tabla 3.** Municipios con mayor número de eventos de desplazamiento forzado individual ocurridos durante el primer semestre de 2022

MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	EVENTOS
Buenaventura	Valle del Cauca	7.651
Saravena	Arauca	4.286
Tame	Arauca	3.600
Arauquita	Arauca	3.239
San Andrés de Tumaco	Nariño	2.113
San Calixto	Norte de Santander	1.620
Fortul	Arauca	1.450
Quibdó	Chocó	1.165
Tibú	Norte de Santander	1.028
Arauca	Arauca	879

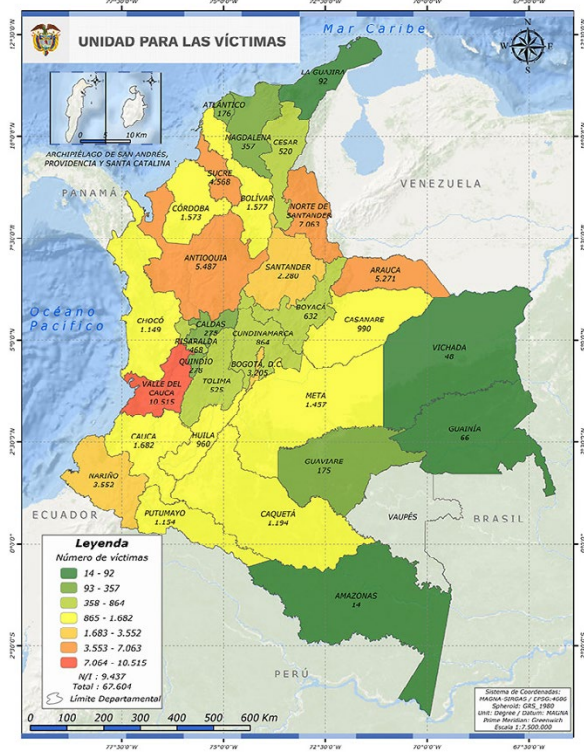
Fuente: cifras RUV con corte a 01/08/2022.

**Mapa 1.** Eventos de desplazamiento forzado individual ocurridos en el primer semestre de 2022 por departamento de ocurrencia





**Mapa 2.** Número de víctimas por departamento de arribo en 2022-I

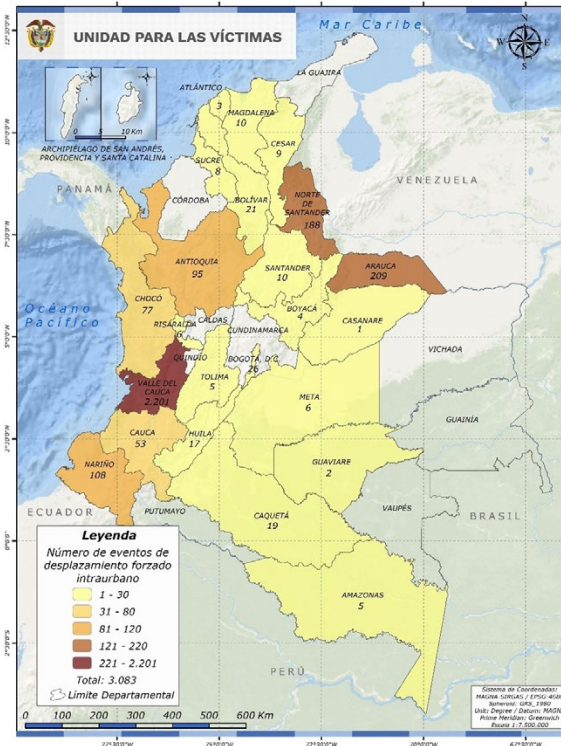


Elaborado por: Observatorio Unidad para las Víctimas con base en cifras RUV corte 01/08/2022

### Desplazamiento individual intraurbano

Se trata de eventos que ocurren en entornos urbanos en los que la población afectada se desplaza hacia otro entorno de similares características, dentro del mismo municipio. En tal sentido, se identificaron **3.083 eventos de desplazamiento individual intraurbano** incluidos en el RUV, ocurridos durante el primer semestre de 2022. Estos desplazamientos han ocurrido en 63 municipios de 23 departamentos y Bogotá D.C., siendo Valle del Cauca, Arauca y Norte de Santander los departamentos que concentran el 84,27%.

**Mapa 3.** Eventos de desplazamiento forzado intraurbano durante el primer semestre de 2022 por departamento de ocurrencia



Elaborado por: Observatorio Unidad para las Víctimas con base en cifras RUV corte 01/08/2022



A continuación, se presentan los diez municipios con mayor cantidad de eventos de desplazamiento forzado individual intraurbano, los cuales concentran el 87,38% de los eventos.

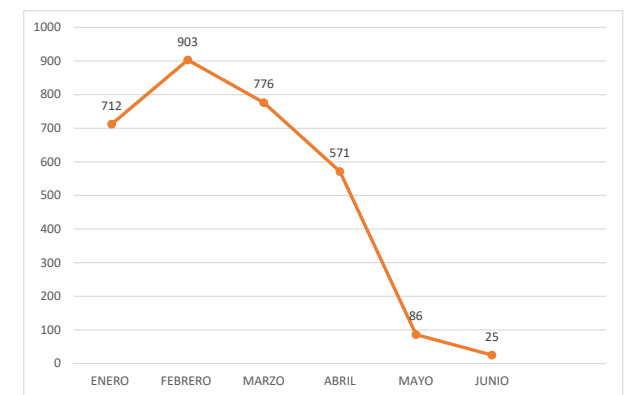
**Tabla 5.** Diez municipios de mayor ocurrencia de eventos de desplazamiento intraurbano en 2022 - I

MUNICIPIO	EVENTOS
Buenaventura	2.155
San Andrés de Tumaco	93
Quibdó	73
Saravena	68
Medellín	62
Fortul	57
Araucita	48
Cúcuta	47
Tibú	46
Cali	45

Fuente: cifras RUV con corte a 01/08/2022.

En relación con el mes de ocurrencia, se destaca que febrero y marzo concentran el 54,46% de los eventos que sucedieron durante el primer semestre de 2022.

**Gráfica 5.** Eventos de desplazamiento individual intraurbano por mes de ocurrencia



Fuente: cifras RUV con corte 01/08/2022



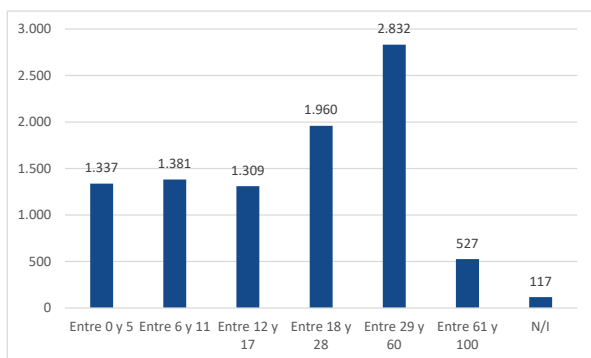


## Desplazamiento forzado tipo masivo

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1084 de 2015, un evento de carácter masivo se configura cuando el número de personas afectadas es un conjunto de diez (10) o más hogares, o cincuenta (50) o más personas. (Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, 2015) De igual manera, para efectos del procedimiento de valoración y, con fundamento en lo establecido normativamente, son reconocidos tres hechos victimizantes de tipo masivo: i) desplazamiento forzado; ii) acto terrorista, enfrentamientos, combates y hostigamientos; y iii) confinamiento (Unidad para las Víctimas, 2021).

En tal sentido, por este tipo de eventos, ocurridos durante el primer semestre de 2022, han sido incluidas **9.463 víctimas únicas**, de las cuales 8.588 son sujetos de atención, 53,11% son mujeres y 46,85% hombres. Adicionalmente, el 2,09% tiene alguna discapacidad. En cuanto a su ciclo vital actual, el 42,56% de las víctimas incluidas son niños, niñas y adolescentes.

**Gráfica 6.** Ciclo vital actual víctimas incluidas por desplazamiento tipo masivo ocurridos durante el primer semestre de 2022



Fuente: cifras RUV con corte 01/08/2022

Se destaca que el 84,21% de las víctimas manifestó tener alguna pertenencia étnica, una ten-

dencia que contrasta con las cifras de desplazamientos individuales, en las cuales predominan víctimas sin esta característica.

**Tabla 6.** Pertenencia étnica de las víctimas de desplazamiento forzado tipo masivo

PERTENENCIA ÉTNICA	VÍCTIMAS ÚNICAS
Negro(a) o afrocolombiano(a)	7.595
Ninguna	1.494
Indígena	359
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	10
Palenquero(a)	3
Gitano(a) - Rrom	2

Fuente: cifras RUV con corte a 01/08/2022.

En los eventos de desplazamiento forzado tipo masivo, las comunidades negras y afrocolombianas son las más afectadas. De las 7.969 víctimas únicas con pertenencia étnica incluidas por la totalidad de eventos tipo masivo ocurridos en el periodo analizado, la población perteneciente a comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP)<sup>13</sup> afectada corresponde al 95,47%.

**Tabla 7.** Víctimas con pertenencia étnica incluidas por departamento de ocurrencia de eventos masivos

DEPARTAMENTO	RROM	INDÍGENA	NARP	VÍCTIMAS CON PERTENENCIA ÉTNICA
Valle del Cauca	0	56	3.056	3.112
Nariño	0	3	2.866	2.869
Chocó	0	283	1.424	1.707
Cauca	2	14	331	347
Arauca	0	1	122	123
Norte de Santander	0	2	10	12
Magdalena	0	1	6	7
Bolívar	0	0	3	3

Fuente: cifras RUV con corte a 01/08/2022.

De acuerdo con el RUV, hay 32 eventos de tipo masivo incluidos, que ocurrieron durante el primer semestre de 2022, en 18 municipios localizados en ocho departamentos. Es importante señalar que Buenaventura, Roberto Payán y Me-

dio San Juan concentran el 55,61% de las víctimas incluidas por este tipo de eventos.

**Tabla 8.** Hogares y personas incluidas por eventos tipo masivo durante el primer semestre de 2022, desagregada por municipio de ocurrencia

MUNICIPIO	HOGARES INCLUIDOS	PERSONAS INCLUIDAS
Buenaventura	1.245	3.137
Roberto Payán	597	1.496
Medio San Juan	328	747
Olaya Herrera	295	707
Convención	145	497
Argelia	195	458
Istmina	121	395
Guapi	96	328
Sipí	136	327
Mosquera	126	311
Tame	84	281
Santa Bárbara	99	274
Ciénaga	64	215
Medio Atrato	41	191
Simití	44	110
Maguí Payán	39	84
Toledo	19	68
Litoral del San Juan	15	48
<b>TOTALES</b>	<b>3.689</b>	<b>9.674</b>

Fuente: cifras RUV con corte a 01/08/2022.

Como se señaló en el apartado de eventos individuales, las disputas entre diversos actores armados en zona urbana y rural de Buenaventura explican la dinámica del conflicto en esta región del país. Adicionalmente, el escenario de riesgo derivado de las luchas territoriales de dos nuevos grupos armados —Los Shotas y Los Espartanos— tras la ruptura interna de la Banda La Local, fue advertido por la Defensoría de Pueblo a través de la Alerta Temprana de Inminencia N.º 003-21, en la que además se señala posibles confrontaciones entre el GAO ELN y el GAOR Columna Móvil Jaime Martínez, tien-

<sup>13</sup> Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, la población NARP representa el 9,34% del total de colombianos (DANE, 2018).



do en cuenta su interés por controlar el corregimiento N.º 8, lo que permite acceder a la parte alta de los ríos Dagua, Anchicayá y Raposo; por ende, a diferentes barrios a través de los esteros (Defensoría del pueblo, 2021).

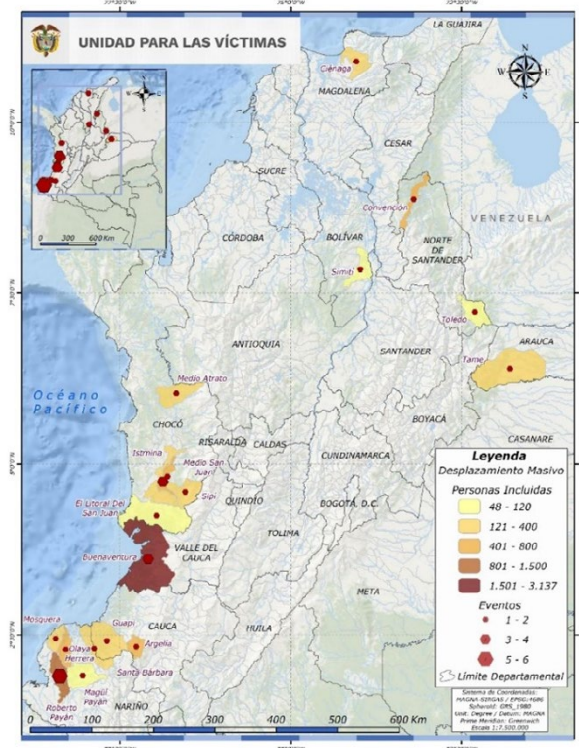
De otra parte, el avance y fortalecimiento de grupos armados ilegales en la zona del pacífico caucano y nariñense, explica el incremento en la ocurrencia de desplazamientos forzados tipo masivo durante el primer semestre de 2022. Al respecto, la Alerta Temprana de Inminencia 015 - 2021 mencionó el riesgo inminente para autoridades étnicas, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas de comunidades negras, indígenas y campesinas.

En este caso, el accionar de los grupos armados, fundamentalmente GAOR Columna Móvil Franco Benavides (Frente 30), adscrito al Comando Coordinador de Occidente y el Frente Oliver Sinistera (FOS), perteneciente al Bloque Occidental Alfonso Cano, adscrito a la Segunda Marquetalia, se concentra principalmente en los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán.

Estos municipios cuentan con posiciones geográficas estratégicas en tanto que permiten la conexión entre la cordillera Occidental y la salida hacia el océano Pacífico, a través de dos vías de acceso: terrestre y fluvial, esta última a partir de una gran red hidrográfica, cuyos ríos más importantes son Magüí, Patía y Telembí (Defensoría del pueblo, 2021).

A lo anterior, se suman la presencia en el territorio del GAO ELN, Frente Comuneros del Sur, y el Clan del Golfo, cuyos enfrentamientos han generado desplazamientos masivos de comunidades étnicas (Defensoría del Pueblo, 2021)

**Mapa 4.** Víctimas incluidas por eventos de desplazamiento forzado tipo masivo incluidas durante el primer semestre de 2022 por municipio de ocurrencia



Elaborado por: Observatorio Unidad para las Víctimas con base en cifras RUV corte 01/08/2022

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA

### Atención Humanitaria Inmediata<sup>14</sup>

La Unidad para las Víctimas, en cumplimiento del Decreto 4802 de 2011, dispuso como función de la SPAE “Brindar la ayuda humanitaria en los términos establecidos en los artículos 47 y 63 la Ley 1448 de 2011 y demás normas reglamentarias, en coordinación con las demás autoridades competentes”.



Para ello, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, cuenta con los mecanismos de montos en dinero y de especie para el apoyo subsidiario a las entidades territoriales, reglamentados en la Resolución 00097 de 2022. En este marco, con corte al 30 de junio de 2022, se atendió a **19.426 hogares** por el hecho de desplazamiento forzado, a quienes se les apoyó con un monto total de **\$13.977.296.698**.

Durante el primer semestre de 2022, la SPAE realizó seguimiento y coordinó acciones para la atención de **72 desplazamientos de tipo masivo** los cuales se desagregan a continuación:

<sup>14</sup> La atención humanitaria inmediata se otorga a los hogares una vez ocurre el desplazamiento forzado, por lo tanto, no se encuentra sujeta a la inclusión o no en el Registro Único de Víctimas, procedimiento que se desarrolla con posterioridad.



**Tabla 9.** Desplazamientos masivos atendidos durante el primer semestre de 2022 desagregado por fecha y municipio de ocurrencia

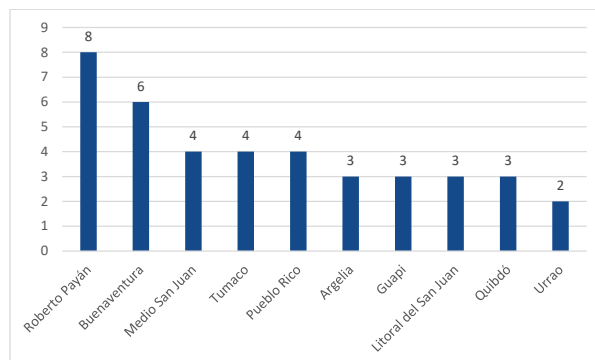
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL
Nariño	Roberto Payán	6
Valle del Cauca	Buenaventura	6
Chocó	Medio San Juan	4
Risaralda	Pueblo Rico	4
Cauca	Argelia	3
Cauca	Guapi	3
Nariño	San Andrés de Tumaco	3
Antioquia	Urrao	2
Chocó	Bagadó	2
Chocó	Litoral del San Juan	3
Chocó	Quibdó	3
Chocó	Sipí	2
Nariño	El Charco	2
Nariño	Magúí Payán	2
Nariño	Olaya Herrera	2
Nariño	Roberto Payan/ Magúí Payán	2
Nariño	Santa Barbara de Iscuandé	2
Antioquia	Andes	1
Antioquia	Titiribí	1
Arauca	Tame	1
Bolívar	Simití	1
Cauca	Buenos Aires	1
Chocó	Alto Baudó	1
Chocó	El Carmen de Atrato	1
Chocó	Istmina	1
Chocó	Medio Atrato	1
Córdoba	Puerto Libertador	1
Córdoba	San José de Uré	1
Córdoba	Tierralta	1
Magdalena	Ciénaga	1
Nariño	Barbacoas	1
Nariño	Mosquera	1
Nariño	San Andrés de Tumaco/ Roberto Payán	1
Norte de Santander	Convención	1
Norte de Santander	El Tarra	1
Norte de Santander	Teorama	1
Putumayo	Puerto Caicedo	1
Putumayo	Puerto Leguizamo	1
<b>Total general</b>		<b>72</b>

Fuente: Base SPAE con corte a 30/06/2022.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, se evidencia que los departamentos en los que se presentó un mayor número de desplazamientos masivos atendidos en coordinación con la SPAE fueron Nariño con 22 y Chocó con 18. De estos, los municipios más afectados fueron Roberto Payán (Nariño), donde se presentaron ocho desplazamientos masivos y Medio San Juan (Chocó), en el que se presentaron cuatro desplazamientos.

No obstante, como se evidencia en el siguiente gráfico, diez municipios concentran el 55,56% de los eventos<sup>15</sup> ocurridos a nivel nacional, siendo Buenaventura (Valle del Cauca) el segundo municipio con un alto número de desplazamientos masivos ocurridos durante el primer semestre del 2022.

**Gráfica 7.** Desplazamientos masivos por los diez municipios más afectados a nivel nacional



Fuente: Base SPAE 30/06/2022.

Si bien, durante el primer semestre de 2022 fueron atendidos 72 desplazamientos masivos a nivel nacional, abril y mayo fueron los meses en los que se presentó una mayor ocurrencia, 17 eventos en abril y 16 eventos en mayo, lo que corresponde al 45,83% del total de las atenciones.

## Asistencia Humanitaria de Emergencia

Durante el primer semestre de 2022, la Unidad para las Víctimas, a través del proceso de atención en la etapa de emergencia de la SAAH, desde el cual se brinda asistencia y atención humanitaria a las víctimas incluidas en el RUV en las etapas de la emergencia y la transición, de acuerdo con sus condiciones de vulnerabilidad y urgencia, se atendió a **243.246 hogares** a nivel nacional mediante **291.056 giros** por un valor total de **\$183.415.535.000**.



<sup>15</sup> Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona en un lugar y fecha determinada.





**Tabla 10.** Giros de atención humanitaria en etapa de emergencia otorgados a hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el RUV durante el primer semestre de 2022 por departamento

DEPARTAMENTO	HOGARES	GIROS	VALOR
Nariño	35.783	44.654	\$26.471.965.000,00
Valle del Cauca	33.879	40.177	\$26.394.325.000,00
Antioquia	31.704	37.994	\$23.704.715.000,00
Chocó	18.508	23.081	\$14.262.635.000,00
Cauca	16.633	19.683	\$12.314.075.000,00
Norte de Santander	14.414	17.075	\$11.003.510.000,00
Sucre	9.707	11.475	\$9.574.270.000,00
Córdoba	11.506	13.824	\$8.586.005.000,00
Bogotá, D.C.	8.260	9.885	\$6.443.690.000,00
Bolívar	8.280	10.056	\$6.291.685.000,00
Caquetá	5.855	6.960	\$4.145.105.000,00
Huila	5.017	5.882	\$3.552.340.000,00
Tolima	4.169	4.789	\$2.897.615.000,00
Putumayo	4.248	4.855	\$2.855.470.000,00
Cesar	4.239	4.957	\$2.854.620.000,00
Risaralda	3.969	4.448	\$2.647.855.000,00
Meta	3.671	4.291	\$2.538.585.000,00
Magdalena	3.460	3.973	\$2.516.860.000,00
Arauca	3.333	3.680	\$2.484.805.000,00
Santander	2.828	3.214	\$2.042.395.000,00
La Guajira	2.637	3.146	\$1.882.555.000,00
Cundinamarca	2.506	2.944	\$1.796.820.000,00
Atlántico	1.749	2.035	\$1.264.870.000,00
Caldas	1.450	1.740	\$983.690.000,00
Quindío	1.216	1.418	\$864.495.000,00
Casanare	1.081	1.212	\$782.940.000,00
Guaviare	1.043	1.173	\$667.170.000,00
Boyacá	842	961	\$606.635.000,00
Guainía	642	747	\$525.810.000,00
Vichada	234	280	\$166.965.000,00
Vaupés	197	223	\$150.925.000,00
Amazonas	182	219	\$136.485.000,00
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4	5	\$3.650.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>243.246</b>	<b>291.056</b>	<b>\$183.415.535.000</b>

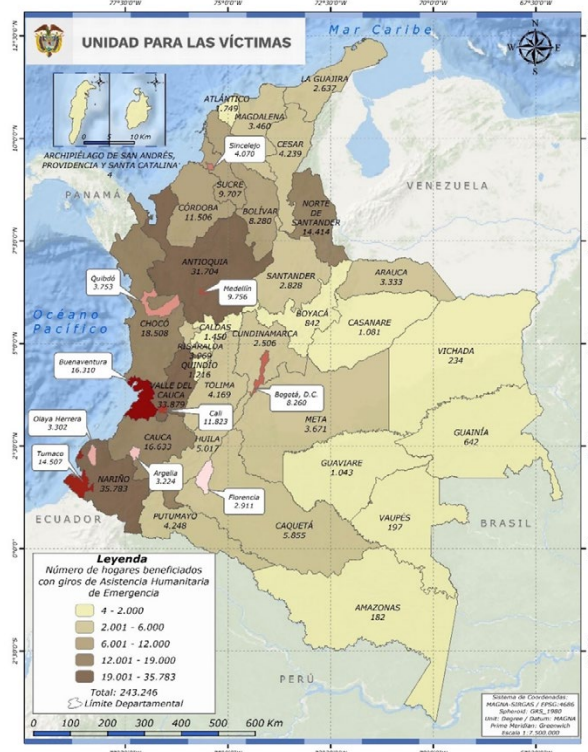
Fuente: Base SAAH con corte a 30/06/2022.

Nariño, Valle del Cauca, Antioquia, Chocó y Cauca concentraron el mayor número de hogares atendidos, con el 56,89% de los giros colocados durante el primer semestre de 2022.

Se destaca que el 32,18% de los hogares atendidos se encuentran ubicados en diez municipios del país. Buenaventura es el que concentra la mayor cantidad de estos hogares a nivel nacional

como se resalta en el siguiente mapa, seguido por San Andrés de Tumaco y tres ciudades principales del país: Cali, Medellín y Bogotá, en orden descendente.

**Mapa 5.** Hogares beneficiados con giros de Asistencia Humanitaria de Emergencia durante el primer semestre de 2022 por departamento de ubicación



Elaborado por: Observatorio Unidad para las Víctimas con base en cifras SAAH con corte a 30/06/2022



## Atención Humanitaria en etapa de Transición para víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV

En relación con la Atención Humanitaria en etapa de transición, se destaca la colocación de **18.616 giros** al mismo número de hogares a nivel nacional, por un monto total de **\$7.418.055.000**. Al respecto, resulta significativo resaltar que, en este caso, los departamentos en los que se concentró el mayor número de transferencias monetarias fueron Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Córdoba y Bolívar, recibieron el **44,34%** del monto total girado.

**Tabla 11.** Giros de Atención Humanitaria de transición otorgados a hogares víctimas de desplazamiento forzado durante el primer semestre de 2022

DEPARTAMENTO	HOGARES	GIROS	VALOR
Antioquia	2.794	2.794	\$1.129.445.000
Valle del Cauca	1.766	1.766	\$730.175.000
Nariño	1.403	1.403	\$544.705.000
Córdoba	1.202	1.202	\$478.460.000
Bolívar	993	993	\$406.035.000
Cauca	895	895	\$358.935.000
Norte de Santander	753	753	\$283.020.000
Huila	748	748	\$295.170.000
Bogotá, D.C.	738	738	\$298.135.000
Sucre	691	691	\$289.595.000
Magdalena	674	674	\$282.960.000
Caquetá	629	629	\$246.220.000
Cesar	612	612	\$235.750.000
Tolima	591	591	\$242.700.000
Chocó	539	539	\$207.995.000
Meta	480	480	\$192.275.000
La Guajira	441	441	\$181.185.000
Arauca	369	369	\$143.075.000
Putumayo	349	349	\$128.800.000
Atlántico	339	339	\$133.115.000
Cundinamarca	332	332	\$124.235.000
Santander	308	308	\$108.120.000
Risaralda	244	244	\$96.105.000
Caldas	220	220	\$80.040.000
Quindío	137	137	\$56.770.000
Casanare	114	114	\$44.535.000
Guaviare	89	89	\$29.005.000
Boyacá	82	82	\$32.535.000
Guainía	33	33	\$16.915.000
Vichada	19	19	\$8.280.000
Vaupés	17	17	\$7.850.000
Amazonas	14	14	\$5.535.000
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1	1	\$380.000
<b>TOTALES</b>	<b>18.616</b>	<b>18.616</b>	<b>\$7.418.055.000</b>

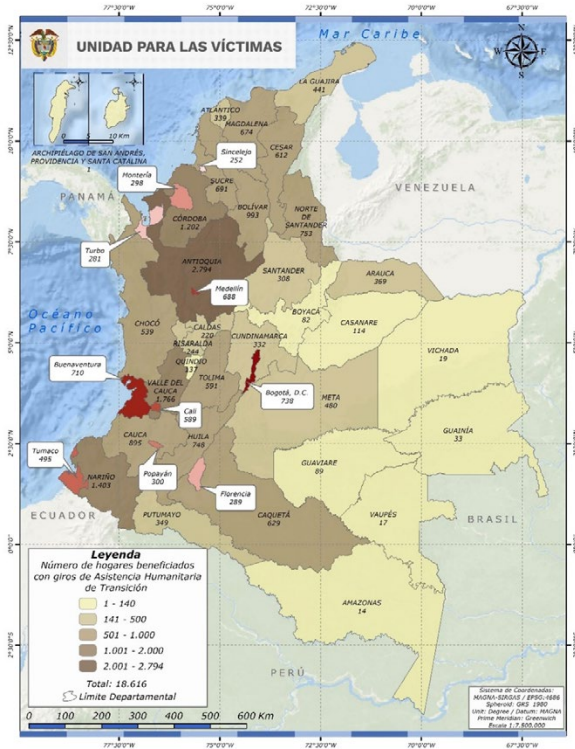
Fuente: Base SAAH con corte a 30/06/2022.

Los mayores porcentajes de hogares beneficiados se ubicaron en los mismos municipios y ciudades



capitales correspondientes a la etapa de emergencia: Buenaventura, Bogotá, Medellín, Cali y San Andrés de Tumaco, como se resalta en el mapa.

**Mapa 5.** Hogares beneficiados con giros de Asistencia Humanitaria de Transición durante el primer semestre de 2022 por departamento de ubicación



Elaborado por: Observatorio Unidad para las Víctimas con base en cifras SAAH corte 30/06/2022

## INDEMNIZACIONES

En este apartado se expondrán los datos relacionados con el número de personas víctimas de desplazamiento forzado que recibieron indemnizaciones administrativas durante el primer semestre de 2022, su caracterización y los montos invertidos.

Al respecto, es importante tener en cuenta que la indemnización es una medida de reparación integral que hace referencia a la compensación económica que se otorga a la víctima con derecho a recibirla, por el daño sufrido a causa de uno o más hechos victimizantes en el marco del conflicto armado (Unidad para las Víctimas, 2022).

Durante el periodo analizado, la Unidad para las Víctimas realizó **22.346 giros** por concepto de indemnización a través de vía administrativa, los cuales beneficiaron a **22.216 víctimas de desplazamiento forzado**. El monto de estas indemnizaciones equivale a **\$265.000.249.564**.

De acuerdo con la información de la Dirección de Reparación, los giros se realizaron en los meses de febrero (12.122) y marzo (10.224).

Respecto a la caracterización de las víctimas beneficiadas con indemnización, es preciso señalar que el 50,89% corresponde a mujeres, 48,98% a

hombres y 0,13% a población con OSIGD. 19,48% tienen algún tipo de discapacidad y el 88,79% corresponde a personas mayores.

Del total de personas beneficiadas, 22,63% tiene alguna pertenencia étnica, es decir 5.028 personas, de las cuales la mayoría es población negra y afrodescendiente.

**Tabla 11.** Víctimas indemnizadas por pertenencia étnica

PERTENENCIA ÉTNICA	VÍCTIMAS BENEFICIADAS CON INDEMNIZACIÓN
Negro(a) o afrocolombiano(a)	3.594
Indígena	1.360
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	36
Palenquero(a)	20
Gitano(a) Rrom	18
<b>TOTAL</b>	<b>5.028</b>

Fuente: cifras dirección de reparación corte 30/06/2022.







## CONCLUSIONES

En primer lugar, es importante anotar que prevalece la tendencia de desplazamientos tipo masivo en el Pacífico colombiano. De acuerdo con las cifras de atención y asistencia humanitaria inmediata, de los 72 desplazamientos masivos atendidos en subsidiaridad por la SPAE, 22 se presentaron en Nariño y 18 en el Chocó, lo que corresponde al 55,56% del total de los atendidos durante el semestre.

De otra parte, en relación con la información disponible de la asistencia humanitaria, tanto de emergencia como de transición, se evidencia que la población desplazada se traslada hacia las capitales. Durante el primer semestre del 2022, las principales ciudades a las que arribó la población desplazada fueron Buenaventura, San Andrés de Tumaco, Cali, Medellín y Bogotá en orden descendente.

En relación con la información del RUV analizada, llama la atención la prevalencia del fenómeno del desplazamiento forzado, individual y masivo, en el municipio de Buenaventura. Su condición de puerto, que favorece la interconexión fluvial y marítima desde la cordillera Occidental y Central hacia el océano Pacífico, a través de un sistema de esteros, resulta de alto valor estratégico para diversos actores armados y especialmente para estructuras narcotraficantes, quienes utilizan el territorio como corredor para fines ilegales (Defensoría del pueblo, 2021). Sin embargo, se evidencia que el riesgo permanente en el que vive a la población, tanto urbana como rural, desde finales de 2020 se ha materializado durante el primer semestre de 2022 al punto de ser el municipio que registra las cifras más altas de desplazamiento forzado de todo tipo.

Debido a lo anterior, la estadística departamental de desplazamientos individuales se altera y Valle del Cauca aparece en el panorama dentro de los tres departamentos con más altas cifras, lo que contrasta con los datos de los otros dos departamentos, Arauca que registra eventos en

sus siete municipios y Norte de Santander en 28 de sus 40 municipios.

En relación con el fenómeno de eventos de desplazamiento forzado intraurbano, continua la tendencia de concentración en el Pacífico y el nororiente del país, en tal sentido, los departamentos que registran las más altas cifras son Valle del Cauca, Arauca y Norte de Santander. De igual manera, para este tipo de eventos, Buenaventura es el municipio que registra la mayor ocurrencia, 69,90% del total nacional.

En términos de eventos masivos, se registra una mayor afectación sobre población con pertenencia étnica; esto afecta fundamentalmente su arraigo al territorio, que va más allá de la concepción material o mercantilista de las cosas y tiene que ver más con la integralidad de una forma de vida ser humano – cosmos. Por tanto, el desarraigo que sufren estas comunidades supone un cambio profundo en sus formas de vida, así como en sus relaciones, al interior de estas y con personas externas. Resulta entonces imperativo avanzar en acciones de prevención, pero, sobre todo, y especialmente, de protección de los territorios ancestrales en los que habitan las comunidades étnicas, cuyas características constituyen intereses estratégicos para grupos armados y/o de narcotráfico.

De otra parte, es de resaltar que, a pesar de tratarse de Sujetos de Especial Protección Constitucional, un alto porcentaje de víctimas incluidas durante el primer semestre de 2022 por eventos de desplazamiento forzado tipo individual corresponde a niños, niñas y adolescentes (36,75%), para eventos de tipo masivo el porcentaje supera el 40% de las víctimas incluidas.

Por último, resulta significativo resaltar el aumento de más del 150% en el número de giros y de personas beneficiadas con la indemnización administrativa, respecto a las cifras del semestre inmediatamente anterior.





## REFERENCIAS



- Cardona, G. A. (julio - diciembre de 2006). El territorio y su significado para los pueblos indígenas. Revista Luna Azul Universidad de Caldas(23). Obtenido de <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/lunazul/article/view/1059/982>
- Congreso de la República. (1997). Ley 387 de 1997.
- Congreso de la Republica de Colombia. (1997). Función Pública. Obtenido de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=340](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=340)
- Corte Constitucional. (2009). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>
- Corte Constitucional. (2013). Corteconstitucional.gov.co. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202013/009%20Auto%20119%20de%2024%20de%20junio%20de%202013%20seguimiento%20gobierno%20referente%20al%20componente%20de%20registro.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (Agosto de 2016). Problemática humanitaria en la Región Pacífica colombiana. Obtenido de Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2017/11053.pdf>
- Defensoría del pueblo. (agosto de 2016). Problemática humanitaria en la Región Pacífica colombiana. Obtenido de Defensoría delegada para la prevención de riesgos : <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2017/11053.pdf>
- Defensoría del pueblo. (enero de 2021). Consulta alertas tempranas. Obtenido de <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/003-21.pdf>
- Defensoría del pueblo. (2021). Consulta alertas tempranas. Obtenido de <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/015-21.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (julio de 2021). Consulta alertas tempranas . Obtenido de <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/015-21.pdf>
- Defensoría del pueblo. (mayo de 2021). Informe de Seguimiento No 015-22. Informe de Alerta Temprana .
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. (mayo de 2015). Función Pública. Obtenido de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=77715](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=77715)
- Hurtado Castrillón, L. F., & Moncayo Clavijo, A. D. (10 de 2015). El derecho al arraigo frente al desplazamiento forzado en Comunidades indígenas en Colombia . Inciso, Revista de investigaciones en Derecho y Ciencias Políticas (17), 153-161. Obtenido de file:///C:/Users/Dianam.Gonzalez/OneDrive%20-%20Unidad%20de%20Victimas/Documentos/OBSERVATORIO/2022/SEPTIEMBRE%20INFORME%20DESPLAZAMIENTO%202022%201/Derecho%20al%20arraigo.pdf
- Internal Displacement Monitoring Center. (agosto de 2022). <https://www.internal-displacement.org>. Obtenido de <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2021/spanish.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (1998). Principios Rectores del Desplazamiento Forzado Interno. Obtenido de [https://www.acnur.org/prot/prot\\_despl/5bff2c864/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos.html](https://www.acnur.org/prot/prot_despl/5bff2c864/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos.html)
- Presidencia de la República. (2011). Decreto 4635 de 2011. Obtenido de [https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos\\_biblioteca/DECRETO%204635%20NEGROS-AFROS-RAIZALES-PALENQUEROS.pdf](https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/DECRETO%204635%20NEGROS-AFROS-RAIZALES-PALENQUEROS.pdf)
- Unidad para las Víctimas. (junio de 2021). Unidad Víctimas. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/manualcriteriosdevaloracionv3.pdf>
- Unidad para las Víctimas. (03 de 2022). Unidad para las víctimas/Manual Operativo del Método Técnico de Priorización Pago de la Medida de Indemnización Administrativa V4. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/205manualoperativometodotecnicoedefocalizacionypriorizaciondeiav4.pdf>
- United Nations. (24 de junio de 2022). United Nations Secretary general´s - Action Agenda or Internal Displacement. Obtenido de [https://www.un.org/en/content/action-agenda-on-internal-displacement/assets/pdf/Action-Agenda-on-Internal-Displacement\\_EN.pdf](https://www.un.org/en/content/action-agenda-on-internal-displacement/assets/pdf/Action-Agenda-on-Internal-Displacement_EN.pdf)





ANEXOS



**Anexo 1.** Departamentos con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado desagregado por género

Departamento de ocurrencia	Hombre	OSIGD	Mujer	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Arauca	6.821	39	6.766	13.626	2,72%
Valle Del Cauca	5.213	18	6.131	11.362	0,23%
Nariño	3.645	17	4.213	7.875	0,37%
Norte De Santander	3.395	8	3.642	7.045	0,38%
Chocó	2.468	9	2.823	5.300	0,69%
Antioquia	2.380	25	2.663	5.068	0,06%
Cauca	1.890	8	2.139	4.037	0,18%
Córdoba	1.222	1	1.337	2.560	0,12%
Bolívar	1.188	15	1.254	2.457	0,09%
Putumayo	701	3	730	1.434	0,20%

**Anexo 2.** Departamentos con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado desagregado por discapacidad

Departamento de ocurrencia	Con Alguna Discapacidad	Sin Discapacidad	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Arauca	774	12.852	13.626	2,72%
Valle Del Cauca	336	11.026	11.362	0,23%
Nariño	322	7.553	7.875	0,37%
Norte De Santander	458	6.587	7.045	0,38%
Chocó	180	5.120	5.300	0,69%
Antioquia	234	4.834	5.068	0,06%
Cauca	173	3.864	4.037	0,18%
Córdoba	71	2.489	2.560	0,12%
Bolívar	76	2.381	2.457	0,09%
Putumayo	80	1.354	1.434	0,20%

**Anexo 3.** Departamentos con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado desagregado por pertenencia étnica

Departamento de ocurrencia	Gitano(a) ROM	Indígena	NARP	Ninguna	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Arauca	10	203	657	12.756	13.626	2,72%
Valle Del Cauca		134	6.426	4.802	11.362	0,23%
Nariño		530	5.148	2.197	7.875	0,37%
Norte De Santander	9	18	42	6.976	7.045	0,38%
Chocó		766	3.221	1.313	5.300	0,69%
Antioquia	4	240	249	4.575	5.068	0,06%
Cauca	3	266	1.242	2.526	4.037	0,18%
Córdoba		304	50	2.206	2.560	0,12%
Bolívar	1	59	103	2.294	2.457	0,09%
Putumayo	2	256	33	1.143	1.434	0,20%

**Anexo 4.** Departamentos con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado desagregado por ciclo vital actual

Departamento de ocurrencia	entre 0 y 5	entre 6 y 11	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 61 y 100	N/I	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Arauca	1.572	1.667	1.786	3.216	4.610	579	196	13.626	2,72%
Valle Del Cauca	1.369	1.483	1.525	2.270	3.979	637	99	11.362	0,23%
Nariño	1.127	973	969	1.751	2.482	493	80	7.875	0,37%
Norte De Santander	816	890	843	1.404	2.485	525	82	7.045	0,38%
Chocó	672	764	713	1.029	1.634	329	159	5.300	0,69%
Antioquia	587	615	694	955	1.781	354	82	5.068	0,06%
Cauca	459	495	517	821	1.417	244	84	4.037	0,18%
Córdoba	284	320	325	449	900	250	32	2.560	0,12%
Bolívar	292	340	296	441	844	223	21	2.457	0,09%
Putumayo	162	201	183	300	471	72	45	1.434	0,20%

**Anexo 5.** Departamentos con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado auto reconocidas como indígenas

Departamento de ocurrencia	Indígena	Total víctimas	% del total de víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Chocó	766	5.300	14,45%	0,69%
Nariño	530	7.875	6,73%	0,37%
Córdoba	304	2.560	11,88%	0,12%
Cauca	266	4.037	6,59%	0,18%
Putumayo	256	1.434	17,85%	0,20%
Antioquia	240	5.068	4,74%	0,06%
Arauca	203	13.626	1,49%	2,72%
Valle Del Cauca	134	11.362	1,18%	0,23%
Sucre	88	923	9,53%	0,08%
Caquetá	59	1.179	5,00%	0,14%

**Anexo 6.** Departamentos con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado auto reconocidas como NARP

Departamento de ocurrencia	NARP	Total víctimas	% del total de víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Valle Del Cauca	6.426	11.362	56,56%	0,23%
Nariño	5.148	7.875	65,37%	0,37%
Chocó	3.221	5.300	60,77%	0,69%
Cauca	1.242	4.037	30,77%	0,18%
Arauca	657	13.626	4,82%	2,72%
Antioquia	249	5.068	4,91%	0,06%
Bolívar	103	2.457	4,19%	0,09%
Córdoba	50	2.560	1,95%	0,12%
Magdalena	47	846	5,56%	0,04%
Norte De Santander	42	7.045	0,60%	0,38%

**Anexo 7.** Municipios con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado desagregado por género

Municipio de ocurrencia	Hombre	OSIGD	Mujer	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Buenaventura (Valle Del Cauca)	4.862	16	5.731	10.609	1,68%
Saravena (Arauca)	2.112	15	2.106	4.233	3,24%
Tame (Arauca)	1.896	7	1.897	3.800	3,74%
Araucita (Arauca)	1.642	10	1.552	3.204	2,75%
Tumaco (Nariño)	970	8	1.262	2.104	0,41%
Roberto Payán (Nariño)	855	1	953	1.809	7,12%
San Calixto (Norte De Santander)	819		795	1.614	6,51%
Fortul (Arauca)	710	1	723	1.434	3,43%
Argelia (Cauca)	575	2	607	1.184	2,19%
Quibdó (Chocó)	509	7	648	1.164	0,88%

**Anexo 8.** Municipios con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado desagregado por discapacidad

Municipio de ocurrencia	Con Alguna Discapacidad	Sin Discapacidad	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Buenaventura (Valle Del Cauca)	294	10.315	10.609	1,68%
Saravena (Arauca)	246	3.987	4.233	3,24%
Tame (Arauca)	202	3.598	3.800	3,74%
Araucita (Arauca)	192	3.012	3.204	2,75%
Tumaco (Nariño)	85	2.019	2.104	0,41%
Roberto Payán (Nariño)	22	1.787	1.809	7,12%
San Calixto (Norte De Santander)	145	1.469	1.614	6,51%
Fortul (Arauca)	82	1.352	1.434	3,43%
Argelia (Cauca)	37	1.147	1.184	2,19%
Quibdó (Chocó)	48	1.116	1.164	0,88%

**Anexo 9.** Municipios con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado desagregado por pertenencia étnica

Municipio de ocurrencia	Gitano(a) ROM	Indígena	NARP	Ninguna	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Buenaventura (Valle Del Cauca)		95	6.327	4.187	10.609	1,68%
Saravena (Arauca)	1	37	109	4.086	4.233	3,24%
Tame (Arauca)	2	76	229	3.493	3.800	3,74%
Araucita (Arauca)	2	57	214	2.931	3.204	2,75%
Tumaco (Nariño)		138	833	1.133	2.104	0,41%
Roberto Payán (Nariño)		1	1.789	19	1.809	7,12%
San Calixto (Norte De Santander)		3	7	1.604	1.614	6,51%
Fortul (Arauca)	4	21	75	1.334	1.434	3,43%
Argelia (Cauca)	2	61	15	1.106	1.184	2,19%
Quibdó (Chocó)		47	735	382	1.164	0,88%

**Anexo 10.** Municipios con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado desagregado por ciclo vital actual

Municipio de ocurrencia	entre 0 y 5	entre 6 y 11	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 61 y 100	N/I	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Buenaventura (Valle Del Cauca)	1.284	1.394	1.431	2.129	3.689	603	89	10.609	1,68%
Saravena (Arauca)	443	503	540	1.027	1.466	198	56	4.233	3,24%
Tame (Arauca)	483	490	526	900	1.211	157	33	3.800	3,74%
Araucita (Arauca)	365	376	415	740	1.131	128	49	3.204	2,75%
Tumaco (Nariño)	273	224	232	474	730	146	25	2.104	0,41%
Roberto Payán (Nariño)	321	254	240	395	496	93	10	1.809	7,12%
San Calixto (Norte De Santander)	167	179	181	320	605	155	7	1.614	6,51%
Fortul (Arauca)	160	181	181	366	464	53	29	1.434	3,43%
Argelia (Cauca)	125	120	120	250	438	65	66	1.184	2,19%
Quibdó (Chocó)	146	150	157	276	341	36	58	1.164	0,88%





**Anexo 11.** Municipios con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado auto reconocidas como indígenas

Municipio de ocurrencia	Indígena	Total víctimas	% del total de víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Medio Atrato (Chocó)	236	285	82,81%	1,28%
Ricaurte (Nariño)	222	274	81,02%	0,68%
Leguízamo (Putumayo)	148	413	35,84%	0,68%
Tumaco (Nariño)	138	2.104	6,56%	0,41%
Alto Baudó (Chocó)	130	163	79,75%	0,57%
Medio San Juan (Chocó)	111	1.090	10,18%	4,95%
Buenaventura (Valle Del Cauca)	95	10.609	0,90%	1,68%
Tame (Arauca)	76	3.800	2,00%	3,74%
Argelia (Cauca)	61	1.184	5,15%	2,19%
Araucita (Arauca)	57	3.204	1,78%	2,75%

**Anexo 12.** Municipios con mayor número de víctimas incluidas por ocurrencia de desplazamiento forzado auto reconocidas como NARP

Municipio de ocurrencia	NARP	Total víctimas	% del total de víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Buenaventura (Valle Del Cauca)	6.327	10.609	59,64%	1,68%
Roberto Payán (Nariño)	1.789	1.809	98,89%	7,12%
Medio San Juan (Chocó)	879	1.090	80,64%	4,95%
Tumaco (Nariño)	833	2.104	39,59%	0,41%
Olaya Herrera (Nariño)	802	885	90,62%	1,75%
Guapi (Cauca)	761	845	90,06%	1,50%
Quibdó (Chocó)	735	1.164	63,14%	0,88%
El Charco (Nariño)	511	610	83,77%	1,35%
Santa Bárbara (Nariño)	393	408	96,32%	1,54%
Mosquera (Nariño)	369	397	92,95%	1,58%

**Anexo 13.** Departamentos con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado desagregado por género

Departamento de llegada	Hombre	OSIGD	Mujer	No Informa	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Valle Del Cauca	4.808	21	5.686		10.515	0,21%
Norte De Santander	3.397	7	3.659		7.063	0,38%
Antioquia	2.602	27	2.658		5.287	0,07%
Arauca	2.581	8	2.681	1	5.271	1,05%
Sucre	2.179	3	2.386		4.568	0,40%
Nariño	1.638	8	1.906		3.552	0,17%
Bogotá, D.C.	1.619	36	1.550		3.205	0,04%
Santander	1.158	8	1.114		2.280	0,10%
Cauca	791		891		1.682	0,07%
Bolívar	764	4	809		1.577	0,06%

**Anexo 14.** Departamentos con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado desagregado por discapacidad

Departamento de llegada	Con Alguna Discapacidad	Sin Discapacidad	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Valle Del Cauca	354	10.161	10.515	0,21%
Norte De Santander	449	6.614	7.063	0,38%
Antioquia	320	5.167	5.487	0,07%
Arauca	337	4.934	5.271	1,05%
Sucre	67	4.501	4.568	0,40%
Nariño	198	3.354	3.552	0,17%
Bogotá, D.C.	161	3.044	3.205	0,04%
Santander	151	2.129	2.280	0,10%
Cauca	87	1.595	1.682	0,07%
Bolívar	47	1.530	1.577	0,06%

**Anexo 15.** Departamentos con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado desagregado por pertenencia étnica

Departamento de llegada	Gitano(a) ROM	Indígena	NARP	Ninguna	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Valle Del Cauca	1	178	4.766	5.570	10.515	0,21%
Norte De Santander	13	21	55	6.974	7.063	0,38%
Antioquia	2	238	933	4.314	5.487	0,07%
Arauca	95	229	4.947	5.271	1,05%	
Sucre	425	31	4.122	4.568	0,40%	
Nariño	395	1.465	1.692	3.552	0,17%	
Bogotá, D.C.	1	245	664	2.295	3.205	0,04%
Santander	24	52	2.204	2.280	0,10%	
Cauca	119	298	1.265	1.682	0,07%	
Bolívar	1	13	81	1.482	1.577	0,06%

**Anexo 16.** Departamentos con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado desagregado por ciclo vital actual

Departamento de llegada	entre 0 y 5	entre 6 y 11	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 61 y 100	N/I	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Valle Del Cauca	1.266	1.291	1.386	2.096	3.715	640	121	10.515	0,21%
Norte De Santander	821	863	859	1.429	2.505	524	62	7.063	0,38%
Antioquia	658	696	726	1.165	1.822	322	98	5.487	0,07%
Arauca	618	675	742	1.092	1.762	305	77	5.271	1,05%
Sucre	453	569	551	823	1.645	502	25	4.568	0,40%
Nariño	439	360	395	784	1.261	270	43	3.552	0,17%
Bogotá, D.C.	407	374	385	837	1.063	85	54	3.205	0,04%
Santander	263	280	278	502	803	81	73	2.280	0,10%
Cauca	187	202	229	334	615	107	8	1.682	0,07%
Bolívar	201	219	188	289	540	126	14	1.577	0,06%

**Anexo 17.** Departamentos con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado auto reconocidas como indígenas

Departamento de llegada	Indígena	Total víctimas	% del total de víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Sucre	425	4.568	9,30%	0,40%
Nariño	395	3.552	11,12%	0,17%
Putumayo	295	1.154	25,56%	0,16%
Bogotá, D.C.	245	3.205	7,64%	0,04%
Antioquia	238	5.487	4,34%	0,07%
Chocó	238	1.149	20,71%	0,15%
Córdoba	230	1.573	14,62%	0,07%
Valle Del Cauca	178	10.515	1,69%	0,21%
Cauca	119	1.682	7,07%	0,07%
Arauca	95	5.271	1,80%	1,05%



**Anexo 18.** Departamentos con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado auto reconocidas como NARP

Departamento de llegada	NARP	Total víctimas	% del total de víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Valle Del Cauca	4.766	10.515	45,33%	0,21%
Nariño	1.465	3.552	41,24%	0,17%
Antioquia	933	5.487	17,00%	0,07%
Chocó	769	1.149	66,93%	0,15%
Bogotá, D.C.	664	3.205	20,72%	0,04%
Cauca	298	1.682	17,72%	0,07%
Arauca	229	5.271	4,34%	1,05%
Risaralda	149	468	31,84%	0,05%
Bolívar	81	1.577	5,14%	0,06%
Meta	67	1.457	4,60%	0,12%

**Anexo 19.** Municipios con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado desagregado por género

Municipio de llegada	Hombre	OSIGD	Mujer	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Buenaventura (Valle Del Cauca)	2.727	8	3.168	5.903	0,93%
Cali (Valle Del Cauca)	1.498	10	1.794	3.302	0,14%
Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.)	1.619	36	1.550	3.205	0,04%
Medellín (Antioquia)	1.480	19	1.635	3.134	0,12%
Cúcuta (Norte De Santander)	1.110	2	1.247	2.359	0,30%
Sincedejo (Sucre)	1.063	1	1.167	2.231	0,74%
Saravena (Arauca)	880	3	956	1.839	1,41%
Tame (Arauca)	829	2	812	1.643	1,62%
San Calixto (Norte De Santander)	800		748	1.548	6,24%
Tumaco (Nariño)	647	2	774	1.423	0,28%

**Anexo 20.** Municipios con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado desagregado por discapacidad

Municipio de llegada	Con Alguna Discapacidad	Sin Discapacidad	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Buenaventura (Valle Del Cauca)	140	5.763	5.903	0,93%
Cali (Valle Del Cauca)	129	3.173	3.302	0,14%
Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.)	161	3.044	3.205	0,04%
Medellín (Antioquia)	202	2.932	3.134	0,12%
Cúcuta (Norte De Santander)	122	2.237	2.359	0,30%
Sincedejo (Sucre)	34	2.197	2.231	0,74%
Saravena (Arauca)	112	1.727	1.839	1,41%
Tame (Arauca)	111	1.532	1.643	1,62%
San Calixto (Norte De Santander)	147	1.401	1.548	6,24%
Tumaco (Nariño)	45	1.378	1.423	0,28%

**Anexo 21.** Municipios con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado desagregado por pertenencia étnica

Municipio de llegada	Gitano(a) ROM	Indígena	NARP	Ninguna	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Buenaventura (Valle Del Cauca)		71	2.034	3.798	5.903	0,93%
Cali (Valle Del Cauca)	1	65	2.168	1.068	3.302	0,14%
Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.)	1	245	664	2.295	3.205	0,04%
Medellín (Antioquia)	2	138	578	2.416	3.134	0,12%
Cúcuta (Norte De Santander)	6	9	34	2.310	2.359	0,30%
Sincedejo (Sucre)		292	13	1.926	2.231	0,74%
Saravena (Arauca)		5	50	1.784	1.839	1,41%
Tame (Arauca)		30	56	1.557	1.643	1,62%
San Calixto (Norte De Santander)		2	7	1.539	1.548	6,24%
Tumaco (Nariño)		18	617	788	1.423	0,28%

**Anexo 22.** Municipios con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado desagregado por ciclo vital actual

Municipio de llegada	entre 0 y 5	entre 6 y 11	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 61 y 100	N/I	Total víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Buenaventura (Valle Del Cauca)	636	699	794	1.113	2.181	419	61	5.903	0,93%
Cali (Valle Del Cauca)	472	437	411	719	1.089	137	37	3.302	0,14%
Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.)	407	374	385	837	1.063	85	54	3.205	0,04%
Medellín (Antioquia)	370	409	412	701	1.002	172	68	3.134	0,12%
Cúcuta (Norte De Santander)	254	288	310	480	835	163	29	2.359	0,30%
Sincedejo (Sucre)	230	275	278	444	762	229	13	2.231	0,74%
Saravena (Arauca)	204	228	259	364	615	138	31	1.839	1,41%
Tame (Arauca)	218	206	239	363	509	84	24	1.643	1,62%
San Calixto (Norte De Santander)	162	176	173	308	580	144	5	1.548	6,24%
Tumaco (Nariño)	179	139	159	320	498	116	12	1.423	0,28%

**Anexo 23.** Municipios con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado auto reconocidas como indígenas

Municipio de llegada	Indígena	Total víctimas	% del total de víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Sincedejo (Sucre)	292	2.231	13,09%	0,74%
Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.)	245	3.205	7,64%	0,04%
Ricaurte (Nariño)	200	242	82,64%	0,60%
Medellín (Antioquia)	138	3.134	4,40%	0,12%
Quibdó (Chocó)	126	453	27,81%	0,34%
Tuchín (Córdoba)	111	354	31,36%	0,63%
Pasto (Nariño)	86	417	20,62%	0,11%
Orto (Putumayo)	71	159	44,65%	0,20%
Buenaventura (Valle Del Cauca)	71	5.903	1,20%	0,93%
Cali (Valle Del Cauca)	65	3.302	1,97%	0,14%

**Anexo 24.** Municipios con mayor número de víctimas recibidas por eventos de desplazamiento forzado auto reconocidas como NARP

Municipio de llegada	NARP	Total víctimas	% del total de víctimas	% Proyección poblacional DANE 2022
Cali (Valle Del Cauca)	2.168	3.302	65,66%	0,14%
Buenaventura (Valle Del Cauca)	2.034	5.903	34,46%	0,93%
Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.)	664	3.205	20,72%	0,04%
Tumaco (Nariño)	617	1.423	43,36%	0,28%
Medellín (Antioquia)	578	3.134	18,44%	0,12%
Quibdó (Chocó)	310	453	68,43%	0,34%
El Charco (Nariño)	280	286	97,90%	0,63%
La Tola (Nariño)	259	260	99,62%	1,74%
Palмира (Valle Del Cauca)	224	321	69,7	



[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:

**01 8000 91 11 19** - Bogotá: **426 11 11**

Sede administrativa:

**Carrera 85D No. 46A - 65 Complejo Logístico San Cayetano** - Bogotá, D.C.